

Ref. CP/AL-2013\4

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS EN DIFERENTES ZONAS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).

Artículo 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de un programa de ludotecas dirigido a la infancia de las distintas zonas de Acción Social de Salamanca, con un carácter preventivo, integrador y normalizador.

El contrato se divide en cinco lotes, que coinciden con los Centros de Acción Social:

LOTE	CEAS	PRESUPUESTO ANUAL
		MÁXIMO (SIN IVA)
1	CENTRO-GARRIDO	14.500 €
2	VISTAHERMOSA-BUENOS AIRES	14.500 €
3	SAN JOSÉ	14.500 €
4	GARRIDO	14.500 €
5	PIZARRALES-SAN BERNARDO	14.500 €

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE)  $N^{\circ}$  213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE)  $n^{\circ}$  2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el

Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 83311300-5.

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2°.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto destinado a financiar este contrato asciende a 79.750,00 € anuales, IVA incluido, correspondiente al período de ejecución de Septiembre a Julio de cada año, desglosado de la siguiente forma:

Valor estimado del contrato	72.500,00	€
IVA (10%)	7.250,00	€
Total	79.750,00	€
El importe anual por lote es de:		
Tipo de licitación	14.500,00	€
TTT (100)		
IVA (10%)	<u>1.450,00</u>	€

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

En el caso de que a los licitadores les sea de aplicación un tipo especial de IVA, la base imponible no podrá superar el importe del valor estimado de cada uno de los lotes.

El adjudicatario no percibirá el precio público previsto para los usuarios de las ludotecas que percibirá, en su caso, el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del TRLCSP, el valor estimado del contrato, incluyendo la duración inicialmente prevista desde su formalización a 31 de Julio de 2.015 y el posible período de prórroga, si procede, hasta el 31 de Julio de 2.016, asciende a  $243.863,63 \in$ .

Artículo 3°.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23000.22614 del Presupuesto del 2013, RC n° 8, de 31-1-2013.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4°.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración desde su formalización hasta el 31 de Julio de 2.015 y el posible período de prórroga, si procede, hasta el 31 de Julio de 2.016, si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de contratación de conformidad con el artículo 23 del TRLCSP.

El período de ejecución del presente contrato se determinará conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria sin reducción de plazos, por el procedimiento abierto, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de

adjudicación que se detallan en la cláusula 11, de conformidad con el artículo 150.3 e) del mismo texto legal.

Artículo 6°.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Artículo 7°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta

mediante télex, fax o telegrama el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Artículo 8°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.- La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

### \* Sobre n° 1 (cerrado)

Título: Documentación general y denominación del contrato

<u>Contenido</u>: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en

los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

- Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastanteado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa de 26,45 € prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal n° 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).
- **b)** Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.
- c) Solvencia económica y financiera mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras: certificado emitido por el director de una oficina de la inexistencia de problemas de pago-deudas con el banco o terceros según su conocimiento.
- d) Solvencia técnica o profesional: Conforme al art. 78 del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional exigida será:
  - Las empresas o entidades que concurran deberán contar con experiencia en la gestión de ludotecas, de al menos tres años, que se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente que recoja el convenio o contrato con la Administración Pública o entidad privada, incluyendo importe, fechas y destinatario, por un importe acumulado superior al presupuesto de licitación por el lote al que se opte.
  - Asimismo, deberán contar para el desarrollo de las actividades, como mínimo, con el siguiente personal contratado: Dos monitores/as de tiempo libre por lote

o Zona de Acción Social a la que se presente. La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante la presentación de la citada titulación expedida por la Junta de Castilla y León.

e) Indicación del lote o lotes a los que se opta.

### \* Sobre n° 2 (cerrado)

Título: Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto nº 1 del artículo 11 del presente Pliego: Proyecto de Organización del Programa, con el contenido, además, que se establece en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, excepto el apartado e).

### \* Sobre n° 3 (cerrado)

Título: Proposición económica y criterios evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación Denominación del contrato

<u>Contenido</u>: Proposición económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

En caso de presentarse licitador exento de IVA, se deberá justificar documentalmente dicha exención.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Asimismo, se acompañará en este sobre un presupuesto de gastos del proyecto de organización del programa presentado por el licitador, que deberá estar desglosado por conceptos y se ajustará a las siguientes pautas, según el artículo 6, apartado e) del pliego de prescripciones técnicas:

- Recursos humanos: 80%
- Material inventariable, fungible y otros conceptos: 20%

Además, se deberá incluir la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto n° 2 del artículo 11 del presente Pliego: Mejoras al programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas y con la cualificación o titulaciones de los mismos.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes.

Artículo 9°.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, el tercer día hábil, la Mesa de contratación constituida permanentemente calificará previamente los documentos presentados en el sobre n° 1 y, si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre n° 2 se celebrará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil desde la finalización de presentación de ofertas, una vez completada la documentación del sobre n° 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Bienestar Social para su valoración.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre n° 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento <a href="https://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante">www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante</a>, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre n° 2.

### Artículo 10: CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 11 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al

órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

- 2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.
- 3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 11°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por lotes a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Proyecto de Organización del Programa: Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la planificación, el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado. La distribución de la puntuación se otorgará en función de la valoración de los siguientes apartados:
  - a) **Planificación:** Hasta un máximo de 40 puntos. Se deberá especificar la denominación de la actividad y zona de ejecución del proyecto. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración:
    - Que los objetivos planteados con el desarrollo de la actividad se adapten a la edad de los menores destinatarios de la misma y que sean realistas y cuantificables (hasta un máximo de 10 puntos).

- Que el contenido de las actividades tenga un carácter diverso, creativo, medioambiental, adecuado al período escolar y estival, y lúdico a la vez que promueva la integración y normalización, con un carácter educativo (hasta un máximo de 20 puntos).
- Que la metodología aplicable sea coherente con los objetivos planteados, incluyendo un cronograma semanal de la programación mensual y que plasme la dinámica de las sesiones (hasta un máximo de 10 puntos).
- b) Coordinación: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán los instrumentos de coordinación planteados por las entidades licitadoras en el propio ámbito de la entidad, así como con el personal técnico municipal.
- c) **Evaluación**: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará el sistema de evaluación de procesos, resultados y satisfacción empleados que deberá concluirse en la memoria final de desarrollo del programa.
- 2. Mejoras al programa relacionadas con el número de profesionales asignados a las zonas: Hasta un máximo de 25 puntos: 5 puntos por cada profesional más aportado por zona de los previstos en el pliego, hasta un máximo de los señalados 25 puntos.
- 3. La Oferta económica: Se puntuará la más económica con 25 puntos. Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_{z} = \underline{TP-TO_{z}} \qquad X 25$$

$$TP-TO_{M}$$

Siendo:

 $BPL_z$ : Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TOz: Oferta económica del licitador de la oferta z

 $TO_M$ : Oferta económica más baja.

TOTAL ..... 100 PUNTOS

## Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

- 1. El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:
  - Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

 Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

- 2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

# Artículo 13°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Presentada la documentación por el licitador o licitadores, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

- 2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
- 3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

# Artículo 14°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe máximo de 500 €, que se prorrateará entre los cinco lotes.

El contrato o contratos se formalizarán en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

Asimismo, deberán aportar la póliza de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes por un límite mínimo de  $40.000 \in \text{por lote.}$ 

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a formalizar el contrato que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista o contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo previsto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 15°.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500  $\in$ , que se prorrateará entre los cinco lotes, y los de formalización del contrato en escritura pública, si resultase de su interés, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares.

Artículo 16°.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El contratista o contratistas tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago mediante facturas mensuales que previamente serán registradas en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Bienestar Social. En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 17°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año desde la adjudicación del contrato, se revisarán los precios conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los art. 90 del TRLCSP.

Artículo 18°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 305 del TRLCSP.

Artículo 19°.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Se prevé expresamente en el presente pliego la posibilidad de modificar el contrato en el supuesto de que se reduzca la consignación para este contrato en el próximo ejercicio presupuestario, procediéndose conforme al art. 108 del TRLCSP por el órgano de contratación a modificarlo adaptando las actividades programadas proporcionalmente a los ingresos realmente obtenidos para su financiación, en función del precio del contrato.

Las modificaciones no previstas en los pliegos solo podrán efectuarse cuando concurran las circunstancias señaladas en el art. 107 del TRLCSP, siguiéndose el procedimiento previsto en el art. 108 de dicho texto legal.

Artículo 20°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del artículo 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP. Además, será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al

Ayuntamiento, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente.

Artículo 21°.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Iltmo. Sr. Alcalde según Decreto de 16 de Junio de 2.011, aclarado por otro de 27 de Junio y publicado en el BOP de Salamanca de 6 de Julio de 2.011.

Artículo 22°.- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP.

Artículo 23°.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 24°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 9 de Abril de 2.013

La Adjunto Jefe del Servicio

de Contratación y Bienes

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

# A N E X O

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D, mayor de edad, con
domicilio en, provisto de Documento Nacional de
Identidad n°actuando en nombre propio ó en
representación de, C.I.F. $n^{\circ}$ , con
domicilio social en,
EXPONE:
Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta,
y que se exigen para la adjudicación del servicio que se
especifica mediante procedimiento abierto con varios criterios,
a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta
sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas
Administrativas, presenta la siguiente
OFERTA:
• Empresa oferente
• Denominación del servicio, indicando lote o lotes a
los que se opta.
Oferta económica (se desglosarán los importes del tipo de
licitación y del IVA señalando el tipo del mismo).
• Tipo de licitación por lote
• I.V.A. al %
• TOTAL (en número y letra)
Presupuesto de gastos del proyecto de organización del
<pre>programa (Se desglosarán los conceptos).</pre>
Mejora de aportar más profesionales

(Lugar, fecha y firma del licitador)